



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: EX-2018-50412940-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2018-50412940-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS DUNCAN S.A. solicita la reinscripción de los Certificados de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) Nros. 37.870, 37.874, 37.887, 37.886, 37.916, 38.034 y 37.877.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nº 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) Nº 749/93.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Reinscríbense los Certificados de inscripción en el REM por el término de CINCO (5) AÑOS, según el siguiente detalle: Nº 37.870 vigencia válida hasta el 07/11/2023; Nº 37.874 vigencia válida hasta el 07/11/2023; 37.887 vigencia válida hasta el 07/11/2023; 37.886 vigencia válida hasta el 07/11/2023; 37.916 vigencia válida hasta el 09/11/2023; 38.034 vigencia válida hasta el 14/11/2023 y 37.877 vigencia valida hasta el 07/11/2023; todos de titularidad de la firma LABORATORIOS DUNCAN

S.A.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados mencionado en el Artículo 1°, cuando se presenten acompañados de esta disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2018-50412940-APN-DGA#ANMAT